

## POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Las universidades, como productoras y consumidoras de información, son las más interesadas en el desarrollo y potenciación del acceso abierto a los resultados de la investigación científica para favorecer su accesibilidad, visibilidad e impacto así como la mejora del posicionamiento institucional.

Existe un compromiso social avalado por declaraciones de ámbito internacional a favor del acceso abierto a la comunicación científica. Las más importantes son:

- [The Budapest Open Access Initiative](#), 2002
- [Bethesda Statement on Open Access Publishing](#), 2003
- [Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities](#), 2003

Las universidades del Consorcio Madroño, entre ellas la Universidad de Alcalá, dieron su apoyo en el 2006 a la Declaración de Berlín.

En el contexto europeo, la Comisión está potenciando la promoción del acceso abierto de los resultados de la investigación financiada por la Unión Europea con iniciativas como el [Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo 2006-2013](#) o el [European Research Council](#), obligando al depósito de dichos resultados en los repositorios institucionales o en [OpenAIRE](#). Específicamente, la Comisión Europea espera de los investigadores que *“Depositen sus publicaciones o manuscritos finales a la publicación en un repositorio institucional o temático apropiado [...] Hagan todo lo posible para garantizar el acceso abierto a estos artículos en un plazo comprendido entre 6 y 12 meses tras su publicación”* (6 meses tras la publicación en las áreas de Energía, Medio Ambientes, Sanidad, Tecnologías de la Información y la Comunicación e Infraestructuras de Investigación, y 12 meses en las áreas de Ciencia en Sociedad y Ciencias Socioeconómicas y Humanidades).

En el marco jurídico español hay que reseñar:

- La [Ley 14/ 2011](#), de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Investigación que en su artículo 37.2 sobre la difusión en acceso abierto establece que *“El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses*

*después de la fecha oficial de publicación [...] La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto”.*

- El [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado cuyo artículo 14.5 determina que *“una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional”.*
- La [Orden 679/2009](#), de 19 de febrero, de la Comunidad de Madrid que establece las bases reguladoras de ayudas a programas de actividades de I + D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid y convocatoria en tecnologías cofinanciada con Fondo Social Europeo 1 que en su artículo 7.9 establece que *“los investigadores beneficiarios del programa deberán facilitar el acceso abierto a los resultados de su investigación en el repositorio institucional disponible a tal efecto en su universidad, organismo público de investigación y/o en el repositorio independiente de la Comunidad de Madrid, en el que deben depositar una copia del artículo publicado o la versión final del mismo, aceptada para su publicación, junto con los documentos de trabajo, los resultados de los experimentos, etcétera, en un plazo no superior a seis meses para las áreas de tecnologías y biociencias y de doce meses para las áreas de ciencias sociales y humanidades desde el momento de publicación del artículo”.*

En el ámbito universitario es destacable la [“Declaración de la CRUE en apoyo del modelo de acceso electrónico abierto”](#), aprobada por la XII Asamblea General de REBIUN (2004) que *“Insta a los autores, especialmente aquellos que desarrollan proyectos financiados con fondos públicos, dar prioridad, al enviar sus trabajos para su publicación, a aquellas publicaciones que siguen el modelo de acceso electrónico abierto [...] En ningún caso, ceder totalmente sus derechos de autor, de modo que puedan depositar copia de sus trabajos en repositorios institucionales de acceso electrónico abierto”.*

La Universidad de Alcalá contempla en el [“Reglamento de elaboración, autorización y defensa de la Tesis Doctoral”](#) en su artículo 17a) que *“Una vez aprobada la Tesis Doctoral, el Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio de la Biblioteca de la Universidad...”.* Asimismo, el [“Reglamento del Trabajo Fin de Máster”](#) establece en su artículo 11.1 que *“Una vez calificado el TFM, el Director del Máster enviará a la Biblioteca una copia del mismo en formato electrónico para su depósito en el archivo abierto institucional e-BUAH, ofreciendo acceso abierto a dicha colección con las ventajas indudables de visibilidad y accesibilidad internacional”.* Ambos reglamentos fueron aprobados por Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2012, su depósito en el repositorio institucional.

En este contexto normativo, la Universidad de Alcalá favorecerá el depósito en el repositorio institucional [e-Buah](#) de los resultados de la investigación de:

- El personal docente e investigador cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación (art. 37.2 LCTI 14/2011 de 1 de junio)
- Los investigadores beneficiarios de ayudas a programas de actividades I+D de la Comunidad de Madrid en un plazo no superior a seis meses para las áreas de tecnologías y biociencias y de doce meses para las áreas de ciencias sociales y humanidades desde el momento de publicación del artículo (art. 7.9 O 679/2009 de 19 de febrero)
- El personal docente e investigador beneficiario de ayudas a proyectos subvencionados por la UAH.
- Las tesis doctorales y los trabajos fin de master realizados en la Universidad de Alcalá.

Asimismo, la Universidad de Alcalá recomienda al personal docente e investigador que autoricen al Servicio de Publicaciones de la Universidad el depósito en el repositorio institucional [e-Buah](#) de las publicaciones por él editadas como resultado de su actividad académica.

En cuanto a los materiales depositados en el repositorio institucional, la Universidad de Alcalá se compromete a:

- Velar por los derechos de autor y la propiedad intelectual.
- Garantizar la conservación y el acceso perpetuo de los archivos digitales.
- Cumplir con la normativa y los protocolos para depósitos digitales.
- Incorporar el repositorio en otros recolectores ([e-Ciencia](#), [Recolecta](#), [Hispana](#), [Europeana](#), [Driver](#), [OpenAIRE](#)), portales y buscadores académicos.